

BUENOS AIRES, 12 JUNIO 2014

VISTO el Estatuto del IUNA, el Expte. N° 5/111/13, la Res. N° 00189 del 2 de julio de 2013 del Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Folklore y el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de fecha 3 de junio de 2014; y,

CONSIDERANDO

Que se ha donado a la biblioteca del Área Transdepartamental de Folklore una (1) impresora marca HP Deskjet D1660 para integrar el patrimonio de la misma.

Que el Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Folklore manifiesta que la donación ofrecida constituye un aporte importante para el Área citada.

Que la donación referida no implica erogación alguna para el presupuesto del Área de Folklore.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha dado tratamiento al tema emitiendo despacho favorable.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y de conformidad con el Artículo 25°, inciso t) del Estatuto de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación realizada al Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 2°: Agradecer la donación mencionada en el ARTICULO1°.

ARTÍCULO 3°: Encomendar al Área Transdepartamental de Folklore que remita un informe del bien enunciado en la presente resolución a la División de Control de Patrimonio y Registro de Bienes a fin de que se proceda a inventariar el mismo.

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA, a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCION
CONSEJO SUPERIOR N° 0025**